## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 122/2019

# REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL Nº 7204 "SAN GREGORIO" DE LA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA"

## ID: 368.399

## CONTRATO Nº. 138/2019.

## MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

## ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES

Capiatá – Paraguay

**2019**

# CONTRATO N° 138/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES, domiciliada en Ruta 2 – Mcal. Estigarribia – km 28,5 Itauguá., República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1256450, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es la de REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL Nº 7204 "SAN GREGORIO" DE LA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

b) Contrato;

c) Los planos, las planillas y las especificaciones técnicas del proyecto.

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

c. Los datos cargados en el SICP;

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f. la garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.399.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTAL N° 122/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, según resolución N°5.689. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 7029/2019.

### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 28 de octubre de 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DESMONTE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS | Unidad | 1 | 220.000 | 220.000 |
| 2 | DEMOLICION DE TECHOS DE TEJA, TEJUELONES Y TIRANTES DAÑADOS | Metros cuadrados | 81 | 30.000 | 2.430.000 |
| 3 | COLOCACION DE TEJUELONES, TEJAS NUEVAS Y CAMBIO DE TIRANTES CON DEFECTOS | Unidad | 81 | 230.000 | 18.630.000 |
| 4 | COLOCACION DE PUERTA METALICA DE 1,20 M. X 2,10 M. (DOBLE HOJA) | Unidad | 1 | 2.200.000 | 2.200.000 |
| 5 | REVOQUE DE VIGA CUMBRERA | Metros cuadrados | 16 | 60.000 | 960.000 |
| 6 | REVOQUE DE PARED | Metros cuadrados | 24 | 35.000 | 840.000 |
| 7 | REVOQUE DE LOSAS DE HºAº | Metros cuadrados | 75 | 60.000 | 4.500.000 |
| 8 | AISLACION DE LOSA CON CONTRAPISO, CARPETA ALISADA, MEMBRANA ASFALTICA | Metros cuadrados | 146 | 180.000 | 26.280.000 |
| 9 | ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA | Unidad | 2 | 12.400.000 | 24.800.000 |
| 10 | CAMBIO DE PISOS DAÑADOS DE LAYOTAS, GRANITO | Metros cuadrados | 2 | 98.000 | 196.000 |
| 11 | PINTURA DE PARED AL LATEX | Metros cuadrados | 409 | 35.000 | 14.315.000 |
| 12 | PINTURA DE TECHOS DE TEJAS | Metros cuadrados | 81 | 35.000 | 2.835.000 |
| 13 | PINTURA DE LADRILLOS VISTOS | Metros cuadrados | 48 | 30.000 | 1.440.000 |
| 14 | PINTURA DE LOSAS DE HºAº | Metros cuadrados | 75 | 35.000 | 2.625.000 |
| 15 | PINTURA DE ABERTURAS CON SINTETICO | Metros cuadrados | 10,5 | 35.000 | 367.500 |
| 16 | DEMOLICION DE BAÑO EXISTENTE | Unidad | 1 | 800.000 | 800.000 |

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | REPOSICION DE VIDRIOS | Unidad | 1 | 600.000 | 600.000 |
| 18 | CAMBIO Y COLOCACION DE CERRADURAS DE DOBLE PERNO | Unidad | 3 | 480.000 | 1.440.000 |
| 19 | CARTEL DE OBRA | Unidad | 1 | 900.000 | 900.000 |
| 20 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | Unidad | 1 | 1.512.500 | 1.512.500 |
| TOTAL G. | | | | | **107.891.000** |

**EL CONTRATO ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL. IVA INCLUIDO.**

**7. MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:**

Moneda del contrato: GUARANÍ.
Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO. El pago se realizará una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. El certificado deberá ser aprobado por la Dirección de Obras y Proyectos. Para el pago se requiere la presentación de la Recepción Provisoria de Obras que será emitida a la culminación de la obra.
Plazo de pago: Dentro de los diez días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos:

b) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
c) La Factura Crédito.
d) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
e) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
f) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

**8. LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:**

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

**9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El periodo de Construcción es de 30 días de la orden de inicio. El lugar donde será ejecutada la obra es en Cuenta Corriente Catastral 27-3726-01 – ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL N° 7204 SAN GREGORIO DE LA CÑIA 11 TOLEDO CAÑADA DE CAPIATÁ. La recepción provisoria será entregada al término de la obra, previa verificación por parte de la Dirección de Obras. La recepción definitiva será entregada a los veinte días de la recepción provisoria.

**10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Juan Delgado.

**11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 100 (cien) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:**

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto equivalente: a G. 5.000.000 (cinco millones)

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto equivalente a: G. 5.000.000 (cinco millones)

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto equivalente a: G. 5.000.000 (cinco millones)

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

**14. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS**

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

**15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL Nº 7204 "SAN GREGORIO" DE LA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA.

**16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

**17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**PROF. RAFAEL ZARATE**
**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES**
**CONTRATISTA**

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8